



PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS ALUMNADO DE E. INFANTIL

La Orden 3616/2019 de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid modificada por la Orden 2049/2022, de 15 de julio, de la Vicepresidencia y Consejería de Educación y Universidades, recoge en su Disposición Final Primera una modificación de la Orden 9726/2012, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establece el procedimiento de gestión del programa de libros de texto y material didáctico en centros docentes sostenidos con fondos públicos, modificada por la Orden 1426/2018, de 17 de abril de la Consejería de Educación e Investigación, quedando redactado el artículo 3 del siguiente modo:

"Artículo 3.- Destinatarios del programa Serán destinatarios del programa los alumnos de los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos en situación de desventaja socioeconómica, así como los alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, no cubiertos por el programa accede, matriculados en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial.

Alumnos beneficiarios de segundo ciclo de Educación Infantil:

- ✓ Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial.
- ✓ Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción.
- ✓ Familias perceptoras de Ingreso Mínimo Vital.
- ✓ Alumnos con la condición de víctima de violencia de género.
- ✓ Alumnos con la condición de víctima del terrorismo. Familias con una renta per cápita familiar.
- ✓ Alumnos beneficiarios de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades.
- ✓ Familias en situación de intervención social por los Servicios Sociales.
- ✓ Alumnos con necesidades educativas especiales.

Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, no cubiertos por el Programa Accede, matriculados en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial.

La solicitud de beca descargarse en la página web del centro, en el siguiente enlace:

https://site.educa.madrid.org/cp.jaimevera.torrejondeardoz/wp-content/uploads/cp.jaimevera.torrejondeardoz/2025/03/solicitud_libros_infantil_rellenable.pdf

El Consejo Escolar del centro establecerá las condiciones del préstamo, los libros que se prestarán a cada alumno, realizará la baremación de las solicitudes recibidas y concederá o denegará el préstamo de libros.



C.E.I.P. JAIME VERA
C/ Brasil, s/n. 28850 Torrejón de Ardoz
☎ 91 656 04 70 C.C. 2 8 0 3 6 1 9 1



Consejería de Educación

D.A.T. Madrid-Este

COMUNIDAD DE MADRID



El plazo de solicitud es desde el **será hasta el 19 de junio de 2026**, el impreso se entregará en Secretaría del centro de 9,30 a 11,00 horas o en el correo electrónico secretaria.cp.jaimevera.torrejondeardoz@educa.madrid.org, en el asunto del mismo se identificara (Curso+ Apellidos y Nombre del alumno+ Beca Préstamo de libros) (EI3 años/EI4 años + PÉREZ SAJONIA, MENGANITO+ Beca Préstamo de libros).

MUY IMPORTANTE NO SE OLVIDEN ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SU SOLICITUD, EN EL CASO DEL ALUMNO QUE SOLICITE DICHA AYUDA POR RENTA PER CÁPITA INFERIOR A 8.400€ DEBERÁN ADJUNTAR CERTIFICADO CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN EMITIDO POR LA AGENTIA TRIBUTARIA DE LOS INGRESOS RECIBIDOS EN EL 2024 POR AMBOS PROGENITORES.

La secretaria.